



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2018-MPMC/J-Alc.

Juanjui, 13 de Abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL  
CÁCERES-JUANJUI.

VISTO: El Informe N° 010-2018-MPMC-J/OAJ, de fecha 12 de Abril del 2018, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Defensa Civil, Sr. José Luis Ruíz Rengifo, quien pone en conocimiento que el día 12 de Abril del 2018, se ha sostenido una reunión de coordinación con la asistencia de la Gerente Municipal y con el Ing. Carlos Enrique Guillena Díaz, coordinador de enlace Regional San Martín, del CENEPRED (Centro Nacional de Estimación y Prevención del Riesgo de Desastres), en la cual acordaron realizar un taller sobre la metodología para la "FORMULACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES", estando la asistencia técnica a cargo del coordinador de enlace regional de San Martín Sr. Carlos Enrique Guillena Díaz, desarrollándose este taller el día 20 de abril del 2018 a horas 9.30 a.m., para lo cual solicitan se apruebe la conformación del equipo técnico encargado de la formulación del plan de prevención y reducción del riesgo de desastres.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece las Municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en su Art. 192° Inc. 4) señala que las Municipalidades tienen competencia para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad dentro de su jurisdicción.

Que, el Artículo 194° las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, se establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector en concordancia a lo establecido por la Ley y su Reglamento; por su parte el numeral 16.5 del Artículo 16° de la citada Ley, precisa que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.3 del Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que los gobiernos regionales y gobiernos locales identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión. Para ello cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes. Asimismo, el numeral 11.6 refiere que los Gobiernos Regional y locales generan información sobre peligros, vulnerabilidades y riesgos, de





acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del SINAGERD, la cual será sistematizada e integrada para la gestión prospectiva y correctiva:

Que, el inciso d) del Artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres precisa que es función del CENEPRED asesorar en el desarrollo de acciones que permitan identificar los peligros de origen natural o los inducidos por el hombre, analizar las vulnerabilidades y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la gestión del riesgo de desastres.

Que, el numeral 6.3 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 29664 señala que es función del CENEPRED, brindar asistencia técnica al gobierno nacional, gobiernos regionales y locales en la planificación para el desarrollo, con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo referente a la gestión prospectiva y correctiva, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción;

Que, mediante Opinión Legal N° 131-2018-MPMC-J/OAJ, el Asesor Legal (e) Abog. RUBEN KATARY SAMAMÉ VELA, opina que se debe conformar a partir de la fecha el Equipo Técnico encargado de la Formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD), como parte de la elaboración de instrumentos técnicos de planificación, estrategia y gestión, en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972,

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR;** a partir de la fecha el Equipo Técnico encargado de la Formulación del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD), como parte de la elaboración de instrumentos técnicos de planificación estratégica y gestión, en los procesos de estimación, prevención, reducción y reconstrucción de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, el mismo es estará integrado de la siguiente manera:

- Gerente Municipal
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Defensa Civil
- Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
- Gerente de Servicios ambientales y Comunes
- Gerente de Estudios y Proyectos (o quien haga las veces)

**Artículo 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Presidente del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres.

**Artículo 3°.- HAGASE** de conocimiento de la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Defensa Civil y a los integrantes del equipo técnico el contenido del presente acto resolutivo.]

**Regístrese Comuníquese y Cúmplase.**



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjuí - Región San Martín - Pe.

*José Pérez Silva*  
ALCALDE  
D.N.I. 01048262

